



## CRITERIOS PARA ACREDITAR ENTIDADES DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Requisitos para ser acreditado como Centro de Resolución de Disputas

1. Poseer personería jurídica.
2. Poseer capacidad y experiencia en la tramitación de procedimientos de conciliación y arbitraje; así como personal necesario e idóneo para tales procedimientos.
3. Poseer un sistema de recepción de reclamos de forma electrónica (fax - correo electrónico - Web), los cuales deben ser capaces de emitir una constancia de entrega de la información enviada. Dicho servicio deberá estar activo 24x7.
4. Poseer una página Web con un sistema que sea capaz de brindar información, de forma libre y gratuita, sobre los procedimientos que se resuelvan, así como las políticas de resolución de controversias y demás información relevante (incluyendo una portada explicativa prescrita por el Reglamento Adicional del Centro de Resolución para explicar al beneficiario en idioma sencillo el procedimiento iniciado así como su trámite y sus efectos).
5. Poseer por lo menos 6 miembros expertos en temas de Nombres de Dominio y/o Propiedad Intelectual para integrar su Grupo de Expertos, de los cuales deberán presentar un resumen de sus antecedentes profesionales con una experiencia no menor de 5 años en las materias indicadas.
6. Poseer experiencia en métodos alternativos de resolución de disputas de al menos 5 años.